

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Abril de 2015.-
DECRETO ALC. N° 847/2015.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y siguientes; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorando N° 1.160/15 de 13 de Abril de 2015, emitido por el Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, Sr. Osvaldo Zenteno Pinto, a través del cual solicita se instruya investigación sumaria [REDACTED]

SE11; La necesidad de determinar las responsabilidades que emanan de los hechos denunciados.



DECRETO:

1.- Instrúyase investigación sumaria [REDACTED] con la finalidad de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren emanar de los hechos.

2.- Desígnese como Investigador a don **Felipe Aravena Fernández**, Psicólogo, Categoría B, Nivel 13 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación ordenada precedentemente.

3.- El Investigador deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso sumarial, fijándose para tales efectos un plazo de **05 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Servicios Traspasados al Investigador designado.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



VL/apb
Distribución:
Fiscal designado
Dirección de Control
Dirección jurídica
Depto. Servicios Traspasados